

ACUERDO por el que se emiten los (CAPUFE-NIS-0211) Lineamientos para la Evaluación del Desempeño.

BENITO NEME SASTRÉ, Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en ejercicio de las facultades que me confieren la fracción IX del artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la fracción X del artículo octavo del Decreto que reestructura la organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (en adelante denominado como CAPUFE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1985, modificado el 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, así como las fracciones XXXV y XLVI del artículo 22 del Estatuto Orgánico de CAPUFE, y

CONSIDERANDO

Que como parte de este esfuerzo a fin de generar el óptimo funcionamiento en las actividades de CAPUFE, con fundamento en el artículo 55 fracción V del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional coordinó la integración de los (CAPUFE-NIS-0211) Lineamientos para la Evaluación del Desempeño.

Que como resultado de lo anterior, a fin de tener normas claras en la elaboración de los documentos normativos, con fundamento en el artículo 38, fracción XII, del Estatuto Orgánico de CAPUFE, la Dirección de Administración y Finanzas coordinó la actualización de los Lineamientos; conforme a lo anterior la Dirección de Administración y Finanzas propuso, a la Dirección General a mi cargo, la emisión de los (CAPUFE-NIS-0211) Lineamientos para la Evaluación del Desempeño.

Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna de CAPUFE, en su segunda sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 2017, aprobó los (CAPUFE-NIS-0211) Lineamientos para la Evaluación del Desempeño.

El presente documento, tiene como finalidad de contar con un instrumento administrativo que permita a las y los Servidores Públicos, ser evaluados de acuerdo al desarrollo de su labor, del cual se desprenda su esfuerzo, responsabilidad y habilidades extras, que proporcionan un beneficio al Organismo y estableciendo buen clima de trabajo.

Que atento a lo anterior y con fundamento en el artículo 22 fracción XLVI del Estatuto Orgánico de CAPUFE, que establece la facultad del Director General para emitir la normatividad interna de CAPUFE, se expide el siguiente:

AK

ACUERDO

Primero.- Se emiten los "(CAPUFE-NIS-0211) Lineamientos para la Evaluación del Desempeño".

Segundo.- Se deja sin efectos cualquier disposición administrativa interna que se oponga a los (CAPUFE-NIS-0211) Lineamientos para la Evaluación del Desempeño que se emite conforme al Acuerdo Primero.

Tercero.- Se instruye al Director de Administración y Finanzas, para que en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico de CAPUFE, dé seguimiento normativo a las disposiciones que sustentan los (CAPUFE-NIS-0211) Lineamientos para la Evaluación del Desempeño, que se emiten en el presente Acuerdo, asimismo que se asegure de mantenerlos actualizados.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de este Organismo.

Segundo.- Los "(CAPUFE-NIS-0211) Lineamientos para la Evaluación del Desempeño", entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a 19 de octubre de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE



LIC. BENITO NEME SASTRE
DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLE



LIC. ADOLFO ISAAC RIVEROLL SÁNCHEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS